



Guadalajara, Jalisco a, 18 de septiembre de 2019

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número: SUV/DAD/CSG/085/2019**

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 18 de septiembre de 2019

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de insumos para reparaciones.

**Recursos financieros:** MXP \$70,004.00 (SETENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 248118 / Bolsa: 14524878 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de insumos para reparaciones a la sociedad mercantil denominada Jorge Arturo Briseño Muñoz de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 22 de septiembre de 2019 solicitó la Adquisición de insumos para reparaciones.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Jorge Arturo Briseño Muñoz
  - Rosa Gutierrez Sánchez
  - Jesús Casillas Cardenas
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Jorge Arturo Briseño Muñoz, Rosa Gutierrez Sánchez, Jesús Casillas Cardenas, por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de insumos para reparaciones; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de insumos para reparaciones, siendo la presentada por Jorge Arturo Briseño Muñoz, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Jorge Arturo Briseño Muñoz	\$60,348.28
Rosa Gutierrez Sánchez	\$74,460.46
Jesús Casillas Cardenas	\$75,715.74

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adquisición con fecha 16 de septiembre de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Jorge Arturo Briseño Muñoz, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.-** Se adjudica la Adquisición de insumos para reparaciones , a la sociedad mercantil denominada Jorge Arturo Briseño Muñoz; por la cantidad de **MXP \$70,004.00 ( SETENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 18 de septiembre de 2019

  
Dra. María Esther Avelar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

85  
NUMERO

18/09/2019  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: 248118  
No. FONDO: 1.3.2  
PROGRAMA: Autogenerado  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.  
TELÉFONO DOMICILIO

2 1  
PROVEEDOR  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pza	PRO-1000 PLUS BLANCO	7	\$1,246.55	\$8,725.86
Pza	PRO-1000 PLUS VIVID B2	1	\$1,246.55	\$1,246.55
Pza	PRO-1000 PLUS VIVID B1	1	\$1,246.55	\$1,246.55
Pza	REAL FLEX VIVID B5	1	\$1,620.69	\$1,620.69
Pza	PRO-1000 PLUS VIVID B4	1	\$1,246.55	\$1,246.55
Pza	EXTENSION ECONOMICA DE 1.2 MTS	2	\$28.88	\$57.76
Pza	MASKING AZUL P/PINTOR 3M DE 1"	2	\$75.43	\$150.86
Pza	REPUESTO DE RODILLO RUGOSO	7	\$29.74	\$208.19
Pza	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	3	\$36.21	\$108.62
Pza	PLASTICO PROTECTOR DELGADO 15 MTS	3	\$20.69	\$62.07
Pza	BROCHA DE 6"	1	\$76.29	\$76.29
Pza	BROCHA DE 5"	2	\$66.38	\$132.76
Pza	BROCHA DE 3"	1	\$34.91	\$34.91
Pza	CUÑA DE ACERO CON MANGO CHICA	3	\$7.76	\$23.28
Pza	ESPATULA FLEXIBLE DE 1-1/4"	1	\$24.14	\$24.14
Pza	PLASTICO PROTECTOR GRUESO 15 MTS	2	\$31.90	\$63.79
Pza	IMPERMEABILIZANTE 3 AÑOS BLANCO	20	\$1,075.00	\$21,500.00
Pza	BROCHA REFORZADA DE 3"	1	\$37.50	\$37.50
Pza	MASKING AZUL P/PINTOR 3M DE 1"	2	\$75.43	\$150.86
Pza	CUÑA DE ACERO CON MANGO GRANDE	1	\$3.88	\$3.88
Pza	CUÑA DE ACERO CON MANGO CHICA	1	\$7.76	\$7.76
Pza	TAQUETE TIPO TORTUGA	1	\$37.07	\$37.07
Pza	COMEX-100 TOTAL BERMELLON INGLES	1	\$139.22	\$139.22
Pza	THINNER ESTANDAR	1	\$28.88	\$28.88
Pza	BROCHA REFORZADA DE 5"	1	\$73.71	\$73.71
Pza	BROCHA REFORZADA DE 4"	2	\$57.76	\$115.52
Pza	BROCHA REFORZADA DE 6"	4	\$76.29	\$305.17
Pza	CEPILLO PARA APLICAR DE CERDA NATURAL	1	\$68.97	\$68.97
Pza	CEPILLO PARA APLICAR IMPERMEABILIZANTE	4	\$90.52	\$362.07
IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	\$0.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 02/10/2019 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO. FIANZAS  
PAGO DE CONTADO  PAGO:  a) ANTICIPO   
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES:  PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

CRÉDITO 15 DÍAS  
Crédito 15 días  
Sigue en O.C. 85 A

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

6 7

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

85A  
NUMERO

18/09/2019  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248118  
No. FONDO: 1.3.2  
PROGRAMA: Autogenerado  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.  
TELÉFONO DOMICILIO

9  
8  
10 11 12  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pza	PINTURA TOP DE COMEX PARA INTERIORES	1		
Pza	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	1	\$62.50	\$62.50
Pza	PISTOLA DE CALAFATEO	1	\$36.21	\$36.21
Pza	REPUESTO DE RODILLO RUGOSO	1	\$54.31	\$54.31
Pza	PRO-1000 PLUS VIVID B1	2	\$29.74	\$59.48
Pza	PRO-1000 PLUS BLANCO	6	\$1,246.55	\$7,479.31
Pza	SELLADOR	6	\$1,246.55	\$7,479.31
Pza	PLASTICO PROTECTOR GRUESO 15 MTS	5	\$1,198.28	\$5,991.38
Pza	MASKING NEGRA P/PINTOR 3M DE 1"	10	\$31.90	\$318.97
Pza	BROCHA REFORZADA DE 5"	10	\$26.29	\$262.93
Pza	BROCHA REFORZADA DE 6"	4	\$73.71	\$294.83
Pza	BROCHA REFORZADA DE 2 1/2"	5	\$84.91	\$424.57
		1	\$25.00	\$25.00
IMPORTE CON LETRA: (Setenta mil cuatro pesos 00/100M.N.) Incluye I.V.A.			SUB-TOTAL	\$60,348.28
			I.V.A.	\$9,655.72
			TOTAL	\$70,004.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 02/10/2019 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.  
PAGO DE CONTADO  PAGO: No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% FIANZAS a) ANTICIPO  b) CUMPLIMIENTO

CRÉDITO 15 DÍAS  
Crédito 15 días  
OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ  
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS  
13 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 14  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



COMEX NIÑOS HEROES

Tel. 23 http://www.comex.com.mx/home

No. Cliente 64 RFC UGU250907MH5
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ No. 976
C.P. 44100 CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO MX
3332688888
Uso CFDI G03

O.Compra/Proyecto

Comprobante Validado en la pagina del SAT

No. factura NH00019332 Fecha emision 17/10/2019 12:27:10
Tipo comprobante I(INGRESO)
UID 15
Fecha timbrado 2019-10-17 11:27:55
Lugar expedicion 16
No. certificado 17
Certificado SAT 18
Rfc ProvCertif 19

Forma pago 99 Por definir
Metodo pago PPD
Condiciones pago CREDITO 30 DIAS
Moneda MXN

Emisor 20
Rfc 21 612

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES



ENTRADA A ALMACEN
Fecha: 17/10/19
Hora: 13:30
Firma: [Signature]



Status factura

ACTVA

Table with columns: CANTIDAD UD., CVE CODIGO, PROD/SERV, DESCRIPCION, PRECIO, IMPORTE, PROMOCION. Contains multiple rows of product details and a subtotal row.

SUBTOTAL 60,348.27 PROMOCION 0.00 IEPS 0.00 IVA 9,655.73 RET. ISR 0.00 Ret. IVA 0.00 TOTAL 70,004.00

TOTAL EN LETRAS SETENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Sello Digital del CFDI:

24

Sello del SAT:

25

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

26

27

DEBO(E)MOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE MERCANTIL A LA ORDEN DE 28 EN LA CIUDAD DE 29
EN LA QUE ELIJA EL TENEDOR, EL DIA 17/10/2019 LA CANTIDAD DEL TOTAL ANOTADO A LA DERECHA, VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA
SATISFACCION, EN CASO DE DEMORA ESTE DOCUMENTO CAUSARA INTERES A RAZON DEL 10% MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FIRMA AUTORIZADA Y PUESTO

\* ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

\* LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



Cotizacion

CH00000547

Lugar de expedicion

GUADALAJARA, JALISCO MX

Fecha de expedicion

14/09/2019 10:55:20

Cliente 64

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 AV. JUAREZ 976  
 C.P. 44100 CENTRO  
 GUADALAJARA, JALISCO MX  
 TEL. 3332688888  
 Atn. ANA LILIA LOZANO

Emisor

30

COMEX NINOS HEROES

31

32

Orden de compra	Condiciones de pago	Dias plazo	Dias entrega	Servicio a domicilio	Vigencia cotizacion
	CREDITO	30	0	ENTREGA EN TIENDA	19/09/2019

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
7.00	PZ	0200300	PRO-1000 PLUS BLANCO	1,246.55	8,725.86
1.00	PZ	0200337	PRO 1000 PLUS VIVID B2	1,246.55	1,246.55
1.00	PZ	0200336	PRO 1000 PLUS VIVID B1	1,246.55	1,246.55
1.00	PZ	0275505	REAL FLEX VIVID B5	1,620.69	1,620.69
1.00	PZ	0200339	PRO 1000 PLUS VIVID B4	1,246.55	1,246.55
2.00	PZ	EX00043	EXTENSION ECONOMICA 1.20 MT	28.88	57.76
2.00	PZ	H020587	MASKING AZUL P/PINTOR 3M 1" 2090.10	75.43	150.86
7.00	PZ	WA00027	WARREN RODILLO RUGOSO COMEXREPUESTO	29.74	208.19
3.00	PZ	H024076	EXITO MANERAL P/RODILLO 9 ESTA	36.21	108.62
3.00	PZ	PC20001	PLASTIPROTECTOR LIGERO COMEX15MT	20.69	62.07
1.00	PZ	H023921	COMEX BROCHA CLASICA 6"	76.29	76.29
2.00	PZ	H023920	COMEX BROCHA CLASICA 5"	66.38	132.76
1.00	PZ	H023918	COMEX BROCHA CLASICA 3"	34.91	34.91
3.00	PZ	H023850	CUÑA EXITO DE ACERO DOBLE C/MANGO	7.76	23.28
1.00	PZ	H023663	ESPATULA FLEXIBLE EXITO 1 1/4"	24.14	24.14
2.00	PZ	PC30007	PLASTIPROTECTOR USO RUDO COMEX10 MT	31.90	63.79
20.00	PZ	0284002	TOP 3 AÑOS SEC RAP BLANCO FOT	1,075.00	21,500.00
1.00	PZ	H023909	COMEX BROCHA PLUS 3"	37.50	37.50
2.00	PZ	H020587	MASKING AZUL P/PINTOR 3M 1" 2090.10	75.43	150.86
1.00	PZ	H023847	CUÑA EXITO DE ACERO GRANDE C/MANGO	3.88	3.88
1.00	PZ	H023850	CUÑA EXITO DE ACERO DOBLE C/MANGO	7.76	7.76
1.00	PZ	CA00078	TAQUETE TORTUGA	37.07	37.07
1.00	PZ	0657108	COMEX 100 TOTAL BERMELLON INGLES	139.22	139.22
1.00	PZ	0667305	COMEX THINNER ESTANDAR EPH	28.88	28.88
1.00	PZ	H023911	COMEX BROCHA PLUS 5"	73.71	73.71
2.00	PZ	H023910	COMEX BROCHA PLUS 4"	57.76	115.52
4.00	PZ	H023921	COMEX BROCHA CLASICA 6"	76.29	305.17
1.00	PZ	CE02208	EXITO CEPILLO P/PICAR 220 CERDA NAT	68.97	68.97
4.00	PZ	CE20003	CEPILLO COMEX P/SISTEMAS ACRILICOS	90.52	362.07
1.00	PZ	9581200	INTER TOP	62.50	62.50
1.00	PZ	H024076	EXITO MANERAL P/RODILLO 9 ESTA	36.21	36.21
1.00	PZ	H023684	PISTOLA CALAFATEO EXITO ESQUELETO	54.31	54.31
2.00	PZ	WA00027	WARREN RODILLO RUGOSO COMEXREPUESTO	29.74	59.48
6.00	PZ	0200336	PRO 1000 PLUS VIVID B1	1,246.55	7,479.31
6.00	PZ	0200300	PRO-1000 PLUS BLANCO	1,246.55	7,479.31
5.00	PZ	0208106	COMEX 5X1 SELLADOR REFORZADO	1,198.28	5,991.38
10.00	PZ	PC30007	PLASTIPROTECTOR USO RUDO COMEX10 MT	31.90	318.97
10.00	PZ	H101068	MASKING TAPE TUK 110 1" NEGRO	26.29	262.93
4.00	PZ	H023911	COMEX BROCHA PLUS 5"	73.71	294.83
TOTAL EN LETRA		H023912	COMEX BROCHA PLUS 6"	71.91	60,446.88
SETEENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.		H023908	COMEX BROCHA PLUS 2 1/2"	25.00	9,655.92
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>91</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>25.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>70,004.00</b>

OBSERVACIONES

\* PUEDEN APLICARSE CAMBIOS DE PRECIO SIN PREVIO AVISO  
 \* EN COLORES IGUALADOS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES  
 \* TIEMPO DE ENTREGA DEPENDERA DE LA DIPONIBILIDAD DE PRODUCTO EN TIENDA O EN BODEGA COMEX

\* EN CASO DE TRANSFERENCIAS Y CHEQUES NO SE ENTREGARA MERCANCIA MIENTRAS EL PAGO NO SE ACREDITE EN NUESTRA CUENTA BANCARIA (APLICA EN TRANSACCIONES DE CONTADO)

R/392





Tel 33

	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	PRO-1000 PLUS BLANCO	PZA	7.00	\$ 1,566.21	\$ 10,963.44
2	PRO-1000 PLUS VIVID B2	PZA	1.00	\$ 1,566.21	\$ 1,566.21
3	PRO-1000 PLUS VIVID B1	PZA	1.00	\$ 1,566.21	\$ 1,566.21
4	REAL FLEX VIVID B5	PZA	1.00	\$ 1,977.76	\$ 1,977.76
5	PRO-1000 PLUS VIVID B4	PZA	1.00	\$ 1,566.21	\$ 1,566.21
6	EXTENSION ECONOMICA DE 1.2 MTS	PZA	2.00	\$ 31.77	\$ 63.54
7	MASKING AZUL P/PINTOR 3M DE 1"	PZA	2.00	\$ 82.97	\$ 165.95
8	REPUESTO DE RODILLO RUGOSO	PZA	7.00	\$ 32.71	\$ 229.00
9	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	PZA	3.00	\$ 39.83	\$ 119.49
10	PLASTICO PROTECTOR DELGADO 15 MTS	PZA	3.00	\$ 22.76	\$ 68.28
11	BROCHA DE 6"	PZA	1.00	\$ 83.92	\$ 83.92
12	BROCHA DE 5"	PZA	2.00	\$ 73.02	\$ 146.04
13	BROCHA DE 3"	PZA	1.00	\$ 38.40	\$ 38.40
14	CUÑA DE ACERO CON MANGO CHICA	PZA	3.00	\$ 8.54	\$ 25.61
15	ESPATULA FLEXIBLE DE 1-1/4"	PZA	1.00	\$ 26.55	\$ 26.55
16	PLASTICO PROTECTOR GRUESO 15 MTS	PZA	2.00	\$ 35.09	\$ 70.18
17	IMPERMEABILIZANTE 3 AÑOS BLANCO	PZA	20.00	\$ 1,377.50	\$ 27,550.00
18	BROCHA REFORZADA DE 3"	PZA	1.00	\$ 41.25	\$ 41.25
19	MASKING AZUL P/PINTOR 3M DE 1"	PZA	2.00	\$ 82.97	\$ 165.95
20	CUÑA DE ACERO CON MANGO GRANDE	PZA	1.00	\$ 4.27	\$ 4.27
21	CUÑA DE ACERO CON MANGO CHICA	PZA	1.00	\$ 8.54	\$ 8.54
22	TAQUETE TIPO TORTUGA	PZA	1.00	\$ 40.78	\$ 40.78
23	COMEX-100 TOTAL BERMELLON INGLES	PZA	1.00	\$ 153.14	\$ 153.14
24	THINNER ESTANDAR	PZA	1.00	\$ 31.77	\$ 31.77
25	BROCHA REFORZADA DE 5"	PZA	1.00	\$ 81.08	\$ 81.08
26	BROCHA REFORZADA DE 4"	PZA	2.00	\$ 63.54	\$ 127.07
27	BROCHA REFORZADA DE 6"	PZA	4.00	\$ 83.92	\$ 335.68
28	CEPILLO PARA APLICAR DE CERDA NATURAL	PZA	1.00	\$ 75.87	\$ 75.87
29	CEPILLO PARA APLICAR IMPERMEABILIZANTE	PZA	4.00	\$ 99.57	\$ 398.29
30	PINTURA TOP DE COMEX PARA INTERIORES	PZA	1.00	\$ 68.75	\$ 68.75
31	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	PZA	1.00	\$ 39.83	\$ 39.83
32	PISTOLA DE CALAFATEO	PZA	1.00	\$ 59.74	\$ 59.74
33	REPUESTO DE RODILLO RUGOSO	PZA	2.00	\$ 32.71	\$ 65.43
34	PRO-1000 PLUS VIVID B1	PZA	6.00	\$ 1,566.21	\$ 9,397.23
35	PRO-1000 PLUS BLANCO	PZA	6.00	\$ 1,566.21	\$ 9,397.23
36	SELLADOR	PZA	5.00	\$ 1,513.11	\$ 7,565.54
37	PLASTICO PROTECTOR GRUESO 15 MTS	PZA	10.00	\$ 35.09	\$ 350.90
38	MASKING NEGRA P/PINTOR 3M DE 1"	PZA	10.00	\$ 28.92	\$ 289.19
39	BROCHA REFORZADA DE 5"	PZA	4.00	\$ 81.08	\$ 324.32
40	BROCHA REFORZADA DE 6"	PZA	5.00	\$ 93.40	\$ 467.01
41	BROCHA REFORZADA DE 2 1/2"	PZA	1.00	\$ 27.50	\$ 27.50

302



Tel. [REDACTED] 34

---

Sub Total	\$ 75,743.10
IVA	\$ 12,118.90
Total	\$ 87,861.99

**Nota:** La Presente cotización tendrá vigencia en sus precios a 15 días a partir de su expedición.  
Tiempo de entrega: a contra entrega.

[REDACTED]  
35  
Guadalajara, Jalisco 6 Sep 2019

## Cotización 1 UDG Virtual

"Ferreteria La Paz"

36

At.n. Ana Lilia Lozano

Guadalajara 9 Septiembre 2019

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	SUBTOTAL
7.00	PZA	PRO-1000 PLUS BLANCO	\$ 1,540.18	\$ 10,781.25
1.00	PZA	PRO-1000 PLUS VIVID B2	\$ 1,540.18	\$ 1,540.18
1.00	PZA	PRO-1000 PLUS VIVID B1	\$ 1,540.18	\$ 1,540.18
1.00	PZA	REAL FLEX VIVID B5	\$ 1,927.41	\$ 1,927.41
1.00	PZA	PRO-1000 PLUS VIVID B4	\$ 1,540.18	\$ 1,540.18
2.00	PZA	EXTENSION ECONOMICA DE 1.2 MTS	\$ 29.89	\$ 59.78
2.00	PZA	MASKING AZUL P/PINTOR 3M DE 1"	\$ 78.07	\$ 156.14
7.00	PZA	REPUESTO DE RODILLO RUGOSO	\$ 30.78	\$ 215.47
3.00	PZA	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	\$ 37.48	\$ 112.43
3.00	PZA	PLASTICO PROTECTOR DELGADO 15 MTS	\$ 21.41	\$ 64.24
1.00	PZA	BROCHA DE 6"	\$ 78.96	\$ 78.96
2.00	PZA	BROCHA DE 5"	\$ 68.70	\$ 137.41
1.00	PZA	BROCHA DE 3"	\$ 36.13	\$ 36.13
3.00	PZA	CUÑA DE ACERO CON MANGO CHICA	\$ 8.03	\$ 24.09
1.00	PZA	ESPATULA FLEXIBLE DE 1-1/4"	\$ 24.98	\$ 24.98
2.00	PZA	PLASTICO PROTECTOR GRUESO 15 MTS	\$ 33.02	\$ 66.03
20.00	PZA	IMPERMEABILIZANTE 3 AÑOS BLANCO	\$ 1,362.63	\$ 27,252.50
1.00	PZA	BROCHA REFORZADA DE 3"	\$ 38.81	\$ 38.81
2.00	PZA	MASKING AZUL P/PINTOR 3M DE 1"	\$ 78.07	\$ 156.14
1.00	PZA	CUÑA DE ACERO CON MANGO GRANDE	\$ 4.02	\$ 4.02
1.00	PZA	CUÑA DE ACERO CON MANGO CHICA	\$ 8.03	\$ 8.03
1.00	PZA	TAQUETE TIPO TORTUGA	\$ 38.37	\$ 38.37
1.00	PZA	COMEX-100 TOTAL BERMELLON INGLES	\$ 144.09	\$ 144.09
1.00	PZA	THINNER ESTANDAR	\$ 29.89	\$ 29.89
1.00	PZA	BROCHA REFORZADA DE 5"	\$ 76.29	\$ 76.29
2.00	PZA	BROCHA REFORZADA DE 4"	\$ 59.78	\$ 119.56
4.00	PZA	BROCHA REFORZADA DE 6"	\$ 78.96	\$ 315.84
1.00	PZA	CEPILLO PARA APLICAR DE CERDA NATURAL	\$ 71.38	\$ 71.38
4.00	PZA	CEPILLO PARA APLICAR IMPERMEABILIZANTE	\$ 93.69	\$ 374.75
1.00	PZA	PINTURA TOP DE COMEX PARA INTERIORES	\$ 64.69	\$ 64.69
1.00	PZA	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	\$ 37.48	\$ 37.48
1.00	PZA	PISTOLA DE CALAFATEO	\$ 56.21	\$ 56.21
2.00	PZA	REPUESTO DE RODILLO RUGOSO	\$ 30.78	\$ 61.56
6.00	PZA	PRO-1000 PLUS VIVID B1	\$ 1,540.18	\$ 9,241.08
6.00	PZA	PRO-1000 PLUS BLANCO	\$ 1,540.18	\$ 9,241.08
5.00	PZA	SELLADOR	\$ 1,490.22	\$ 7,451.10
10.00	PZA	PLASTICO PROTECTOR GRUESO 15 MTS	\$ 33.02	\$ 330.17
10.00	PZA	MASKING NEGRA P/PINTOR 3M DE 1"	\$ 27.21	\$ 272.10
4.00	PZA	BROCHA REFORZADA DE 5"	\$ 76.29	\$ 305.16

**Cotización 1 UDG Virtual**

**"Ferreteria La Paz"**

Tel 33.1524.8439

At.n. Ana Lilia Lozano

Guadalajara 9 Septiembre 2019

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	SUBTOTAL
5.00	PZA	BROCHA REFORZADA DE 6"	\$ 87.88	\$ 439.41
1.00	PZA	BROCHA REFORZADA DE 2 1/2"	\$ 25.88	\$ 25.88
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 74,460.46</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 11,913.67</b>
			<b>TYOTAL</b>	<b>\$ 86,374.13</b>

Nota: La Presente cotización puede variar, vigencia de precios 8 días a partir de su elaboracion.

Tiempo de entrega: a contra entrega.

Los precios incluyen IVA.

**"Ferreteria La Paz"**

37

Guadalajara 9 Septiembre 2019



27.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos.

29.- 2 palabras eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31.- 7 palabras y 21 cifra numérica eliminada correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

35 y 37.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.